



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1053

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

Primero: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 37, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece los **días miércoles** de cada semana **a las 11:00 horas, para la celebración de las sesiones del primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio legal**, a celebrarse a partir del 15 de noviembre de 2020 al 15 de abril de 2021.

Segundo: La hora límite para la entrega de Iniciativas, punto de acuerdo, dictámenes de comisiones y cualquier otra comunicación, por parte de los diputados ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios, será hasta las 13:00 horas día previo a la sesión, debiendo anexarse el archivo electrónico editable del documento respectivo.

Tercero: Las actas de sesión se remitirán con un tiempo de 24 horas antes de la celebración de la sesión en archivo digital a los correos electrónicos de las y los diputados, y los documentos en cartera en la gaceta parlamentaria, por lo que se obviará la lectura de los mismos y únicamente se someterá a consideración del pleno para su aprobación.

TRANSITORIO

UNICO - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA


PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1053

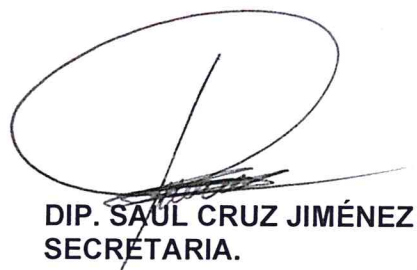
DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de enero de 2021.



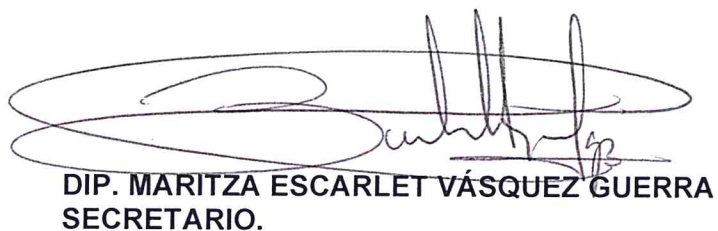
DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIA.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIO.